

Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados

RESOLUCION Núm. 01-2021, que aprueba una nueva Estructura Organizativa para la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID) y deroga y sustituye la Resolución Núm. 023-14, del 04 de septiembre del 2014

CONSIDERANDO: que la Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en cuyo Primer Eje, procura un Estado Social Democrático de Derecho, estableciendo como Primer Objetivo una "Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados" .

CONSIDERANDO: que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servicios públicos.

CONSIDERANDO: que la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID) se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización de su estructura organizativa, a fin de que la misma esté acorde con la realidad de la institución y su entorno y promueva la optimización de los recursos.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa y de cargos de La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), deben estar orientadas en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a La Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: que la función principal de La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), es custodiar y administrar los bienes incautados y decomisados provenientes del narcotráfico, lavado de activos y otras infracciones graves.

CONSIDERANDO: que La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: que, por principio jurídico de la Administración Pública Dominicana, es responsabilidad de todo órgano conocer y decidir sobre su organización y funcionamiento interno.



- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de la UIPyD.
- La Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 023-14, del 04 de septiembre del 2014, que aprueba la estructura organizativa de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID).

La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID)

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO I: Se aprueba la estructura organizativa de **La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID)**, integrada por las siguientes unidades:

Nivel Directivo Máximo:

- Dirección General

NIVEL ASESOR

- División de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- División de Comunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo

Nivel de Apoyo Administrativo

- Departamento Administrativo Financiero; con:
 - División de Contabilidad
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Presupuesto
 - División de Servicios Generales; con:
 - Sección de Transportación
 - Sección de Correspondencia y Archivo Central
- División de Tecnologías de la Información y la Comunicación

NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO

- Departamento de Bienes Muebles; con:
 - División de Vehículos de Motor
 - División de Bienes Perecederos y Semovientes



MRE

- Departamento de Administración de Bienes Inmuebles
 - División de Inmuebles Urbanos
 - División de Inmuebles Rurales
- Sección Técnica

Artículo 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto del 2012, se contemplarán cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados por las siguientes nomenclaturas:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

Artículo 3: *La División de Recursos Humanos*, se mantiene bajo la dependencia del Despacho del Director General de la OCABID, con el objetivo Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores motivados, eficientes e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 4: Se eleva a Departamento el nivel jerárquico de la *División Jurídica* y se mantiene bajo la dependencia directa del Despacho del Director General, con el objetivo de asesorar y representar a la Dirección General y demás áreas de la institución en los asuntos legales, sean estos civiles, penales, laborales, inmobiliarios y administrativos; con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Artículo 5: se crea bajo la dependencia de la Dirección General, *La División de Comunicaciones* con el objetivo de diseñar, coordinar y dirigir las acciones de comunicación organizacional entre la OCABID y sus diferentes públicos (internos y externos), de una manera fluida e integral, a los fines de apoyar la estrategia general definida por la institución, proporcionar coherencia en el discurso (mensaje clave) y gestionar adecuadamente la imagen institucional, salvaguardando su reputación, y haciéndola más transparente y accesible a la ciudadanía.

Artículo 6: Las funciones relativas a la gestión de las relaciones internacionales, serán desarrolladas por un especialista en la materia integrado a la estructura de cargos del Despacho del Director General.

Artículo 7: *La División de Planificación y Desarrollo*, se mantiene bajo la dependencia del Despacho del Director General, con el objetivo de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a la Dirección y demás áreas de la OCABID.

Artículo 8: las funciones relativas a garantizar a los ciudadanos el libre acceso a la información pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación, serán desarrolladas por un(a) Responsable de Acceso a la Información, integrado a la estructura de cargos del Despacho del Director General.



MRE

Artículo 9: El Departamento Administrativo Financiero, bajo la dependencia del Despacho del Director General, con el objetivo de planificar y desarrollar las actividades administrativas y financieras de la institución, a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño de la misión de la OCABID, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen la Administración Financiera del Estado.

Artículo 10: la División de Contabilidad, se mantiene bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de Velar por la adecuada ejecución del presupuesto de la Institución y controlar el uso de los recursos financieros, mediante la formulación y aplicación de las normas, controles internos y los registros contables necesarios.

Artículo 11: La Sección de Compras y Contrataciones, se mantiene bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de gestionar y proveer a la OCABID y sus dependencias de los bienes y servicios requeridos para la realización eficiente de las funciones que le son conferidas, siempre acorde con las normas que rigen el sistema de contrataciones de bienes, obras y servicios en las instituciones gubernamentales.

Artículo 12: se crea la **Sección de Presupuesto**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de formular el presupuesto y controlar su ejecución actuando en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo y las demás unidades de la institución; así como elaborar los informes y estados de la ejecución presupuestaria de la institución.

Artículo 13: se eleva a División en nivel jerárquico de **la Sección de Servicios Generales**, y se mantiene bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de Velar por el buen estado, mantenimiento, higiene y limpieza de la planta física, mobiliario y equipos de la Institución, así como del servicio de transportación de empleados cuando se requiera.

Artículo 14: se crea bajo la dependencia de la División de Servicios Generales, la **Sección de Transportación**, con el objetivo de velar por el buen estado de los vehículos de la institución, así como brindar a los servidores de la OCABID un oportuno y eficiente servicio de transporte cuando este sea requerido para el desempeño de las funciones.

Artículo 14: La Sección de Correspondencia y Archivo Central de la institución, se mantiene bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de dirigir, coordinar y organizar las actividades de recepción y despacho de la correspondencia; así como el manejo eficiente de los archivos de documentos de la institución, manteniendo un registro computarizado de todas las comunicaciones.

Artículo 15: la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, se mantiene bajo la dependencia del Despacho del Director General, con el objetivo llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, que satisfagan las necesidades de la institución y que conlleven a la eficiencia y eficacia de los servicios y racionalización de los recursos de que dispone.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Artículo 16: se modifica la nomenclatura de **El Departamento de Bienes Muebles**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Administración Bienes Muebles**. Este Departamento se mantendrá bajo la dependencia del Despacho del Director General, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los procesos dirigidos a custodiar y administrar los bienes muebles puestos bajo la custodia y administración de la OCABID.

Artículo 17: se crea bajo la dependencia del Departamento de Administración de Bienes Muebles, la **División de Vehículos de Motor**, con el objetivo de ejecutar las actividades relativas a la conservación y mantenimiento en buen estado de los vehículos de motor colocados bajo la responsabilidad de la OCABID.

Artículo 18: se crea bajo la dependencia del Departamento de Administración de Bienes Muebles la **División de Bienes Perecederos y Semovientes**, con el objetivo de ejecutar las actividades tendentes a garantizar la correcta conservación de los bienes perecederos y semovientes, así como la recomendación de la venta anticipada de los mismos, en los casos de un potencial deterioro de dichos bienes o que el costo de administración resulte inconveniente.

Artículo 19: se modifica la nomenclatura del Departamento de Bienes Inmuebles, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Administración de Bienes Inmuebles**, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de los procesos destinados a garantizar la correcta administración y conservación de los bienes inmuebles colocados bajo la responsabilidad de la OCABID.

Artículo 20: se crea bajo la dependencia del Departamento de Administración de Bienes Inmuebles, la **División de Inmuebles Urbanos**, con el objetivo de ejecutar los procesos tendentes a garantizar la custodia, administración y mantenimiento en buen estado de los bienes ubicados en las zonas urbanas que han sido colocados bajo la responsabilidad de la OCABID.

Artículo 21: se crea bajo la dependencia del Departamento de Administración de Bienes Inmuebles, la **División de Inmuebles Rurales**, esta División tendrá el objetivo de ejecutar los procesos tendentes a garantizar la custodia administración y mantenimiento en buen estado de los inmuebles rurales colocados bajo la responsabilidad de la OCABID.

Artículo 22: se crea bajo la dependencia del Despacho del Director General, la **Sección Técnica**, con el objetivo de realizar levantamientos e investigaciones, requeridas para determinar el valor tanto de los inmuebles recibidos por la OCABID para su custodia y administración, como para determinar y sugerir los precios de venta y alquiler de los bienes referidos, así como la realización de trabajos técnicos dirigidos a determinar la ubicación y regularización catastral de bienes rurales y urbanos.

Artículo 23: Con el objetivo de facilitar la implementación de la organización interna de La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Artículo 24: en caso de que la implementación de la nueva estructura organizativa aprobada por la presente resolución se requiera reubicar personal de carrera de la institución, dicha reubicación se realizará conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública y sus reglamentos de aplicación y en coordinación del Ministerio de Administración Pública.

Artículo 25: Conforme la creación señalada mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

Artículo 26: se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos a elaborar los Manuales de Organización y Funciones y de Cargos, que se corresponden con la estructura organizativa aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 27: La presente define y dispone una nueva estructura organizativa de La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID) y en consecuencia deroga y sustituye la Resolución Núm. 023-14, del 04 de septiembre del 2014, que aprueba la estructura organizativa de este órgano.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete diecinueve (19) días del mes de febrero, del año dos mil veinte y uno (2021).

Aprobada por:


Lic. Manuel Oviedo Estrada
Director General



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Organigrama Estructural

